

2. Con fecha **10 de febrero de 2023**, su despacho decide reconocer personería al suscrito para actuar y ordena remitir el link del expediente.
3. Con fecha **2 de marzo de 2023**, la secretaría del despacho remite el link del expediente.
4. Con fecha **21 de marzo de 2023** se presenta el escrito de nulidad que ahora es rechazado por las causales anotadas.

Motivos de inconformidad...

1. Solo una vez recibido el link del expediente se pudo tener acceso a la demanda, títulos y todas las piezas procesales que en el curso del tiempo se han surtido en el proceso.
2. Conocidas las piezas procesales se procedió a estudiar el proceso y presentar el escrito de nulidad.
3. Siendo claro que el suscrito no ha actuado en el proceso salvo para pedir reconocimiento de personería, acceso al expediente y la nulidad invocada precisamente por las fallas en la notificación, por lo cual se procedió con la presentación de la causal taxativa de nulidad por indebida notificación.

Derecho fundamental en riesgo...

Señora Juez, el derecho de defensa es...

... Una de las principales garantías del debido proceso, es precisamente el derecho a la defensa, entendido como la oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, de ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como de ejercitar los recursos que la ley otorga. Su importancia en el contexto de las garantías procesales, radica en que con su ejercicio se busca impedir la arbitrariedad de los agentes estatales y evitar la condena injusta, mediante la búsqueda de la verdad, con la activa participación o representación de quien puede ser afectado por las decisiones que se adopten sobre la base de lo actuado...

Corte Constitucional - Sentencia C-025 de 2009

Mi representado reclama la efectividad de su derecho como quiera que en la ejecución que se encuentra con sentencia en firme, no tuvo la oportunidad de ejercer su defensa. Ni siquiera tuvo la oportunidad de presentar soluciones de pago, o presentar pruebas que demuestren el pago parcial.

El primer paso para garantizar la defensa es sin discusión alguna, el asegurar que el sujeto procesal llamado al juicio se entere de la existencia del proceso, como se dijo en el incidente de nulidad presentado se pretende demostrar ante usted señora Juez, que **mi representado nunca conoció de su existencia**, derecho que le debe ser protegido, para que ejerza su defensa dentro del proceso, con el respeto pleno al debido proceso.

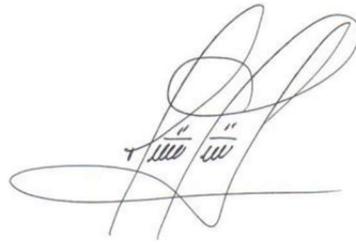
Por estas cortas consideraciones respetado juzgadora de instancia, debo insistir con mucho respeto en el trámite del incidente, esperando su reconsideración o en su defecto proponer el estudio del caso en el recurso de alzada.

Solicitud:

En atención a lo argumentado en el presente escrito con el respeto de siempre ante su autoridad jurisdiccional, solicito:

- Se sirva revocar el auto objeto de ataque y en su lugar se sirva, dar el trámite que corresponde al incidente de nulidad
- En el evento de mantenerse el auto, ruego señora juez, con el respeto de siempre, se sirva conceder el recurso de alzada ante el inmediato superior, en efecto suspensivo.

Del Señor(a) Juez...



HERNANDO GARZÓN LOSADA

C.C. No. 79.383.137 de Bogotá.

T.P. No. 111.746 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES: En cumplimiento del Art. 5 del Dec. 806 de 2020.

E-mail – Registro Nacional de Abogados: notificaciones@saga.legal

Email – alternativo: hernando.garzon@saga.legal